



Congreso del PPE, 29-31 de Abril de 2009, Varsovia, Polonia

Reglamento interno del Congreso del PPE, Varsovia 29-30 de Marzo de 2009 Adoptado por el Buró Político del PPE, el 29-30 de Enero de 2009

Artículo 1

En conformidad con el artículo I a) del Reglamento Interno del PPE los miembros del Congreso con derecho al voto son los siguientes:

- Los miembros de la Presidencia del PPE;
- Los presidentes de los Partidos Miembros Ordinarios y de los Partidos Miembros Asociados;
- Los delegados de de los Partidos Miembros Ordinarios y de los Partidos Miembros Asociados;
- Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea, que sean miembros de un Partido Miembros Ordinarios;
- El Presidente del Consejo de Europa siempre que sea miembros de un Partido Miembro Ordinario;
- Los miembros individuales de las Asociaciones (según artº 5, párrafo 4 de los Estatutos)
- Los delegados de las asociaciones reconocidas;
- Los miembros de la Comisión Europea siempre que sean miembros de un Partido Miembro Ordinario;
- Los Presidentes de los Grupos del PPE en el Comité de las Regiones y en las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa, la UEO, la OSCE y la OTAN;
- Los delegados del Grupo del PPE en el Comité de las Regiones y en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Artículo 2

El Congreso se celebra en público; no obstante puede decidir reunirse a puertas cerradas.

Artículo 3

Los Partidos Miembros, las Asociaciones reconocidas (como “miembro”) y el Grupo del PPE en el Comité de las Regiones y en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa deben, **antes del 15 de Marzo de 2009**, informar al Secretariado General de los nombres y direcciones de sus delegados. Deben, al mismo tiempo, elegir a los Jefes de Delegación.

Artículo 4

Al comienzo del Congreso, el jefe de Delegación comunicará a la Presidencia del Congreso la lista de nombres de los representantes de su delegación que tienen derecho al voto. La Presidencia del Congreso examinará esta lista de mandatarios.

Artículo 5

El Congreso se reunirá en sesión plenaria y en un Grupo de Trabajo que se llamará “Documento del Congreso”. Podrá verificar que se ha alcanzado el quórum tanto en la sesión plenaria como en el Grupo de Trabajo.

Artículo 6

El Grupo de Trabajo deberán reflejar la composición del Congreso. Cada Partido/Organización con derecho a voto en el Congreso tendrá asignados la mitad de sus votos para la reunión del Grupo de Trabajo.

Artículo 7

La sesión plenaria estará presidida por el Presidente del PPE, junto con la Presidencia del Congreso compuesta por:

- los miembros de la Presidencia del PPE
- un representante de los Partidos Miembros no representados en la Presidencia

Artículo 8

El Presidente del Grupo de Trabajo y su sustituto, estarán designados por la Presidencia del PPE

Artículo 9

La Comisión de Enmiendas se reunirá como Comité de Resoluciones con el objeto de examinar las resoluciones de urgencia sobre asuntos políticos de actualidad que hayan sido sometidas a consideración en conformidad con el presente reglamento

Artículo 10

La Comisión de Enmiendas

- deliberará, en conformidad con el artículo 13 c) , sobre las enmiendas al documento del Congreso que serán presentadas al Congreso para su adopción;
- está compuesta por:
 - o los Presidentes y los Ponentes del Grupo de Trabajo
 - o un representante de cada Partido Miembro
 - o tres representantes del Grupo PPE-DE en el Parlamento Europeo
 - o un representante de cada asociación reconocida (com “miembro”) y del Grupo PPE en el Comité de las Regiones y el Consejo de Europa.

ENMIENDAS AL TEXTO DEL CONGRESO – RESOLUCIONES

Artículo 11

Podrán introducir enmiendas al texto del Congreso y a los proyectos de resoluciones:

- La Presidencia del PPE
- Los Partidos Miembros Ordinarios o los Partidos Miembros Asociados
- El Grupo PPE-DE en el Parlamento Europeo
- Los presidentes de los Grupos del PPE en el Comité de las Regiones, las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa, la UEO, la OSCE, la OTAN siempre que sean miembros de un Partido Miembro Ordinario o un Partido Miembro Asociado
- Los Presidentes de las Asociaciones reconocidas (como “miembro”)

Artículo 12

Las fechas límite para la introducción de proyectos de resoluciones son las siguientes:

- a) Los proyectos de resoluciones deberán enviarse al Secretariado General antes del **15 de Marzo de 2009**
- b) Los proyectos de resoluciones de urgencia podrán enviarse antes del comienzo del Buró Político del PPE del 29 de abril de 2009, antes de las 10:00. Deberán enviarse en inglés. De acuerdo con el Artículo 9, la Comisión de Resoluciones juzgará si los mencionados proyectos de resoluciones de urgencia son admisibles.

Artículo 13

Las enmiendas al proyecto de documento del Congreso podrán ser introducidas hasta el 25 de febrero de 2009.

Las enmiendas al proyecto de documento del Congreso votadas en el Grupo de Trabajo:

- a) que sean rechazadas por al menos una mayoría de 2/3 (dos tercios) de los delegados presentes, serán definitivamente rechazadas;
- b) que sean aprobadas por al menos una mayoría de 2/3 (dos tercios) de los delegados presentes, serán definitivamente aprobadas;
- c) que obtengan mas de 1/3 (un tercio) de los votos pero que no lleguen a los 2/3 (dos tercios) de los votos de los delegados presentes, serán presentadas al Congreso para el voto por mayoría simple bajo la recomendación de los Comités de enmiendas y de resoluciones.

Artículo 14

El texto del Congreso, las Resoluciones y las Resoluciones de Urgencia serán aprobados por la sesión plenaria del Congreso con una mayoría simple.

PROCEDIMIENTO

Artículo 15

Como regla general, los participantes deberán pedir la palabra por escrito e indicar la naturaleza de la intervención propuesta

Artículo 16

Es el deseo del Presidente y el Presidente del grupo de trabajo que los representantes mandatarios de los partidos miembros, las asociaciones y el Grupo PPE-DE puedan tomar parte en el debate de una manera equilibrada. Podrán por lo tanto limitar el tiempo de las intervenciones y podrán también, con el acuerdo de los delegados presentes, cerrar el debate o la lista de los intervinientes.